

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR DE FORMA INDEFINIDA DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR CON DESTINO UNA AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y LA OTRA AL ÁREA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA.**

**BASES GENERALES**

**PRIMERA.- NORMAS GENERALES**

- 1.1- Es objeto de estas Bases Generales y Bases Específicas; el establecimiento de las normas reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de dos puestos de trabajo como Técnico/a Superior con destino al Área de Recursos Humanos y al Área Jurídica y Administrativa, todo ello según lo previsto en el art. 9.9 del Convenio Colectivo de Indesa 2010 S.L.
- 1.2- A las pruebas les será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria con carácter general. El sistema selectivo, turno, requisitos específicos, prueba de selección, puntuaciones y resto de normas particulares, se regirán por las Bases Específicas reguladoras del proceso selectivo que se contiene en las presentes Bases.
- 1.3- Asimismo, la presente convocatoria tiene por objeto, en su caso, proveer una Bolsa de Trabajo para el puesto convocado, de Técnico/a Superior con el fin de cubrir las posibles necesidades temporales que pudieran surgir en la empresa.
- 1.4- Los requisitos establecidos para la plaza convocada, supone que la misma no podrá ser cubierta, en ningún caso, por aspirantes que no hubieran superado las pruebas obligatorias y eliminatorias de conformidad con las presentes Bases de la Convocatoria.
- 1.5- El proceso valorará la acreditación de la discapacidad de los/las aspirantes en grado no inferior al 33%.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.**

- 2.1- Deberá estar en posesión de la titulación académica exigida o bien deberá haber abonado los derechos para su expedición.

Para la admisión y participación en las pruebas selectivas, además de los requisitos señalados en las Bases Generales, los/as aspirantes deberán estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición del Grado en Relaciones Laborales o RRHH, Licenciado en Derecho/Administración y Dirección de Empresas para el puesto de Técnico/a Superior en RRHH y de Grado/Licenciado en Derecho para el puesto de Técnico/a Jurídico.

- 2.2.- Deberá acreditar estar en posesión del carnet de conducir, clase B.
- 2.3.- No padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones, siendo preceptivo reconocimiento médico cuando estas difieran de las funciones del puesto de origen.
- 2.4.- Tener experiencia acreditada de al menos tres años en departamentos de Recursos Humanos y/o Jurídico en empresas de al menos 50 empleados/as.
- 2.5.- Se acreditará durante la fase de conocimientos:

Para el puesto de Técnico/a Superior en RRHH:

- Gestión en materia de Recursos Humanos (nóminas, seguros sociales, contratación, manejo ERP SAP, etc...)

Para el puesto de Técnico/a Jurídico

- Gestión en materia jurídica empresarial y en materia jurídica-administrativa <subvenciones, contratos públicos, etc..>

Todos los requisitos establecidos como obligatorios deberán poseerse al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### **TERCERO.- SOLICITUDES**

3.1. -Quienes deseen tomar parte del proceso deberán hacerlo constar en la instancia adjuntada como Anexo 0 que se deberá entregar en la sede central de Indesa 2010 S.L. sita en calle General Álava 10 5º, 01005 Vitoria-Gasteiz. No serán admitidos/as en el proceso de selección los/as aspirantes que no acrediten la formación obligatoria requerida; debiendo adjuntar necesariamente junto con la instancia los siguiente documentos originales y copias que serán compulsados en Indesa 2010 S.L.

- Solicitud (Anexo 0)
- Fotocopia de DNI en vigor a la fecha de presentación de instancia
- Fotocopia del permiso de conducir, clase B.
- Acreditación de la titulación y requisitos exigidos en la base segunda.
- Acreditación de la experiencia de los/as aspirantes en puestos de trabajo que tengan relación con la plaza convocada, deberán presentar obligatoriamente todos los siguientes documentos:
  - Curriculum vitae.
  - Vida laboral actualizada.
  - Contratos de trabajo.
- En su caso, acreditación de tener reconocida **una discapacidad no inferior al 33%**.

3.2.- La presentación de solicitudes se hará en la sede Central de Indesa 2010 S.L. (Calle General Álava 10 5º) en el plazo de diez días hábiles en horario de mañana de 9 a 12 horas (a partir del 5 de abril y finalizará el 21 de abril inclusive) que se iniciarán con la publicación de las presentes bases en la página web de la sociedad, tabloneros de anuncios de los distintos centros de trabajo y en la sede central.

3.3.- Durante la tramitación el proceso selectivo, el Órgano de Selección abrirá un plazo mínimo de cinco días hábiles (que se publicará debidamente) **para la alegación y acreditación de los méritos a valorar, cuyos destinatarios únicamente serán los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios y eliminatorios realizados hasta la fecha.** La acreditación documental de los méritos se realizará mediante la presentación de originales con copias, la compulsión de las copias se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de Indesa 2010 S.L.

3.4.-En ningún caso, podrán valorarse por el Órgano de Selección los méritos que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados en el plazo establecido para su presentación.

3.5.- La participación en el proceso selectivo es voluntaria e implicará la prestación del consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal, y en su caso, en las pruebas a realizar, tanto psicotécnicas, como de personalidad y/o entrevista.

Con la presentación de la instancia, se manifestará de forma expresa la conformidad para el tratamiento de datos de carácter personal para la finalidad del proceso selectivo por la propia entidad u otra entidad que intervenga en el proceso selectivo.

#### **CUARTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Recursos Humanos elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y lo pondrá en conocimiento de los/as participantes del proceso selectivo y del órgano de selección, estableciéndose para los/as participantes un plazo para reclamaciones de cinco días hábiles, y en su caso, para subsanar los defectos y/o errores que fueran susceptibles de resolverse.

4.2.- Transcurrido el plazo de reclamaciones, se dará traslado de la lista provisional de candidatos/as y de las reclamaciones formuladas para la aprobación/resolución definitiva de la misma por el órgano de selección.

#### **QUINTA.- ORGANO DE SELECCIÓN.**

5.1.- Se conformará para la presente convocatoria un Órgano de Selección. Será de aplicación a los/as miembros del órgano de selección los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2.- El órgano de selección tendrá reservado el derecho a la alteración del orden previsto para el desarrollo de las pruebas. Pudiendo disponer de la facultad de que varias de las pruebas tengan lugar un mismo día.

5.3.- La relación nominal de los/as miembros del órgano de selección se publicará conjuntamente con la convocatoria.

5.4.- Para la válida actuación del órgano de selección, se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros con derecho a voto debiendo estar presente la Presidencia y la Secretaría del mismo. Los acuerdos serán adoptados por el voto favorable de la mayoría de los/as miembros presentes del órgano de selección, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia.

5.5.- El órgano de selección actuará con plena autonomía funcional, velando por el buen orden y legalidad del procedimiento; quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten. Asimismo, podrá el órgano de selección tomar los acuerdos necesarios para resolver todas las incidencias que se susciten durante el proceso. Podrá interpretar el contenido de las Bases Generales o Específicas.

5.6.- La Presidencia del órgano de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad de la identidad de los/as aspirantes durante todo el proceso selectivo.

5.7.- El órgano de selección seleccionará y propondrá para el puesto al aspirante aprobado/a que hubiera obtenido mayor calificación, aplicándose los siguientes criterios de discriminación positiva en caso de empate:

- a) En caso de empate, se dará preferencia en el acceso al puesto a los/as aspirantes que tengan una discapacidad reconocida no inferior al 33% y, entre éstos/as, se priorizará el sexo femenino de los/as aspirantes.
- b) En caso de empate y en ausencia de aprobados/as empatados/as con discapacidad, será preferida la aspirante femenina con mayor puntuación y, en su defecto, el aspirante con mayor puntuación.

5.8.- En todo caso el acceso al puesto se considerará hecho a título de prueba, con duración de 6 meses. Durante el período de prueba, tanto la persona aspirante como la empresa podrán respectivamente desistir sin que ningún de las partes tenga derecho al cobro de indemnización alguna, únicamente se remunerarán los días efectivamente trabajados.

5.9.- No obstante si la persona seleccionada, a juicio del Director Gerente, no superase el período de prueba establecido únicamente en dicho caso se podrá adjudicar la plaza al segundo/a aspirante aprobado/a de mayor puntuación, y en su defecto al tercero, y así sucesivamente.

5.10.- El periodo de prueba será objeto de evaluación y calificación valorándose los siguientes apartados:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones
- Calidad del trabajo
- Conductas de aprendizaje
- Iniciativa
- Responsabilidad y adaptación.
- Conductas de colaboración.
- Relaciones internas y externas.

#### **SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

6.1- Los/as aspirantes serán convocados/as en un único llamamiento, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Deberán acudir a cada uno de los ejercicios con el D.N.I en vigor o, en su defecto, el carnet de conducir.

6.2.- El lugar y fecha de celebración de los ejercicios se comunicará a los/as solicitantes.

#### **SEPTIMA.- PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES.**

7.1- Las calificaciones de quienes hubieran superado la fase de selección con aplicación de los criterios de discriminación positiva recogidos en el apartado 5.7 se harán públicas en la sede de la sociedad en la calle General Álava 10 5º, 01005 Vitoria-Gasteiz, en la página web de Indesa 2010 S.L., y serán comunicadas a los/as participantes del proceso selectivo.

7.2.- Concluida la realización de las pruebas establecidas en las bases específicas, el órgano de selección hará pública la relación de aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas, por orden de puntuación total alcanzada, con indicación de los puntos obtenidos en cada ejercicio y la puntuación final.

Una vez publicados los resultados definitivos, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para recepción de alegaciones sobre los mismos.

7.3.- Indesa 2010 S.L se reserva el derecho a proceder a contratar según necesidades a los integrantes de la Bolsa de Trabajo para las necesidades temporales que se generen en el puesto convocado durante al menos tres años posteriores al presente proceso de selección.

#### **OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

8.1.- Tras la calificación definitiva de los/as aspirantes, el órgano de selección elevará al Dirección-Gerencia de Indesa 2010 S.L. la propuesta de contratación para los puestos de Técnico/a Superior al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la presente convocatoria.

8.2.- Será competencia de la Dirección Gerencia de Indesa 2010 S.L la suscripción del contrato de trabajo correspondiente a la plaza convocada.

8.3.- No obstante, será requisito indispensable, previo e imprescindible a la firma del contrato el reconocimiento médico y la declaración de aptitud para el trabajo a desempeñar por el Servicio Médico de la Empresa.

En el supuesto de que el informe médico no fuera favorable se volverá a proponer por el órgano de selección al Dirección-Gerencia de Indesa 2010 S.L. para la cobertura del puesto al siguiente aprobado/a de mayor puntuación y así sucesivamente.



**NOVENA.- CONDICIONES LABORALES.**

La persona que acceda al puesto de trabajo adoptará la jornada de trabajo y las condiciones laborales y funciones propias del puesto de trabajo y por el convenio colectivo de Indesa 2010 S.L.

En Vitoria a 04 de Abril de 2022

Dirección-Gerencia

BASES ESPECÍFICAS
-------------------

SISTEMA DE ACCESO- PROCESO DE SELECCIÓN.

---

La selección se realizará mediante fase de méritos y fase de conocimientos.

**A.- FASE DE MÉRITOS.**

La fase de méritos se valorará sobre un máximo de 68 puntos con arreglo a los siguientes apartados:

1. Desempeño de puestos de trabajo acreditados mediante la vida laboral y mediante certificados que recojan funciones similares a la plaza convocada:

Se valorará a razón de 1 puntos por mes completo en puesto de trabajo a contar a partir de los tres años de experiencia que son requisito indispensable de la convocatoria en departamentos de Recursos Humanos y Jurídico en empresas con más de 50 empleados; **hasta un máximo de 30 puntos.**

Para la acreditación de la experiencia de los/as aspirantes en puestos de trabajo que tengan relación con la plaza convocada, deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Curriculum vitae.
- La vida laboral actualizada.
- Contratos de trabajo

El cómputo se realizará mediante la suma de días de los períodos alegados a criterio del órgano de selección. El cómputo anual será de 360 días.

2. Titulación y/o Formación complementaria relacionada directamente con el contenido del puesto:

**Puntuación máxima alcanzable: 12 puntos.**

Las actividades y los cursos de formación complementaria o perfeccionamiento directamente relacionado con el contenido del puesto de trabajo,

- Cursos con duración de 30 o más y hasta 60 horas: 1 punto por curso.
- Cursos con duración de 60 horas o más y hasta 100 horas: 2 puntos por curso.
- Curso con duración igual o superior a 100 horas: 5 puntos por curso.

En los certificados acreditativos deberá especificarse o justificarse el número de horas, no siendo valorados en caso contrario.

3. Desempeño de puestos de trabajo, voluntariado y/ o actividades formativas en el ámbito de la discapacidad:

**Puntuación máxima alcanzable: 10 puntos.**

Se valorará a razón de 0,5 puntos por mes completo en puesto de trabajo, y/o voluntariado relacionado directamente con el ámbito de la discapacidad **hasta un máximo de 10 puntos.**

4. Conocimientos de Euskera:

**Puntuación máxima alcanzable: 10 puntos.**

- Perfil Lingüístico 3 o equivalentes: 10 puntos.
- Perfil Lingüístico 2 o equivalentes: 5 puntos.
- Perfil Lingüístico 1 o equivalentes: 2 puntos.

5. Conocimientos de informática

**Puntuación máxima alcanzable: 6 puntos.**

Se valorará como mérito, la superación de la prueba destinada a la obtención de los módulos que el Plan Euskadi en la Sociedad de la Información pone a su disposición en los centros públicos KZGunea, de la siguiente forma.

- Microsoft Word 2010 Básico: 2 punto.
- Microsoft Excel 2010 Básico: 2 punto.
- Outlook 2010: 2 punto

**B.- FASE DE CONOCIMIENTOS.**

La fase de oposición se valorará sobre un máximo de 100 puntos con arreglo a los siguientes apartados:

1. Primer ejercicio.

Será de **carácter obligatorio y eliminatorio** para todos/as los/as aspirantes.

Consistirá en una prueba tipo test y/o preguntas que se ajustarán al temario contenido en el Anexo I.

Este ejercicio **se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario un mínimo de 15 puntos** para poder superarlo y pasar al siguiente.

2. Segundo ejercicio

Será de **carácter obligatorio y eliminatorio** para todos/as los/as aspirantes.

Consistirá en una prueba teórica, práctica o teórico-práctica, a la que habrá que contestar por escrito que se ajustarán al temario contenido en el Anexo I.

Este ejercicio **se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario un mínimo de 20 puntos** para poder superarlo y pasar al siguiente.

### 3. Tercer ejercicio

Consistirá en la realización de una o varias pruebas escritas u orales, psicotécnicas y/o de personalidad, que tendrán como objetivo valorar las competencias y aptitudes para la adecuación al perfil del puesto convocado.

Este ejercicio **se valorará junto con la entrevista.**

### 4. Cuarto ejercicio

Será de **carácter obligatorio** para todos/as los/as aspirantes.

Consistirá en la realización de una entrevista personal que tendrá como objetivo valorar el grado de adecuación al perfil del puesto convocado.

Este ejercicio **se calificará con un máximo de 30 puntos**, en los que se evaluarán las habilidades que se describen a continuación:

- Iniciativa 6p
- Capacidad de organización 6p
- Dotes de mando 6p
- Trabajo en equipo 6p
- Habilidades de comunicación 6p





ANEXO 0- INSTANCIA

---

**Solicitud de inscripción en pruebas de Proceso Selectivo:**

---

A la atención de la DIRECCION-GERENCIA DE INDESA 2010 S.L.

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_

DOMICILIO

Teléfono: \_\_\_\_\_

EMAIL

**Primero: Deseo inscribirme en la convocatoria para cubrir en el puesto de Técnico/a Superior de Recursos Humanos y/o en el puesto de Técnico/a Superior Jurídico y Administrativo (táchese en su caso lo que no proceda)**

Adjunto la siguiente documental:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

Segundo.- Doy mi conformidad para el tratamiento de mis datos personales que sea preciso para la finalidad de la presente convocatoria de proceso de selección.

Vitoria-Gasteiz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firma del aspirante:

## ANEXO I- TEMARIO.

### A.- TECNICO SUPERIOR EN RECURSOS HUMANOS

---

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, de centros especiales de empleo de minusválidos.
- Real Decreto 1368//1985, de 17 de julio, que regula la relación de carácter especial de las personas con discapacidad que trabajen en centros especiales de empleo.
- Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio Colectivo vigente de Indesa 2010 S.L.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad.
- Ley 4/2005 de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Principios generales que deben regir y orientar la actuación de los poderes públicos vascos en materia de igualdad de mujeres y hombres. Medidas para promover la igualdad en la normativa y actividad administrativa.
- Aspectos básicos de la Protección de Datos Personales: Conceptos, Principios y Derechos; en particular, el derecho de información en la recogida de datos, el deber de secreto y la comunicación de datos.
- Decreto 168/2019, de 29 de octubre, por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Registro Vasco de centros especiales de empleo.
- Orden TES/501/2021, de 20 de mayo, por la que se incrementan, con carácter extraordinario durante 2021, las subvenciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo
- Aplicación SAP de RECURSOS HUMANOS.
- Aplicación SILTRA y DELTA.
- Aplicación CONTRAT@ y CERTIFIC@.

B.- TECNICO SUPERIOR JURIDICO Y ADMINISTRATIVO

---

- Compliance Penal: Código Penal, Ley de Enjuiciamiento Criminal, Circular 1/2016 de la Fiscalía, Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y Manual de Prevención de Delitos de la sociedad.
- Protección de datos: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Procedimiento, Régimen Jurídico, Subvenciones y Contratación Pública: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Disciplina de mercado: Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia , Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.
- Cumplimiento tributario: Ley General Tributaria, IVA, I. Sociedades, IRPF...
- Cumplimiento medio ambiente: Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Cumplimiento Laboral y Seg Social: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social
- Discapacidad: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.



## ANEXO II- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

---

**Presidencia:** Dirección de Recursos Humanos y Orientación de Indesa 2010 S.L.

**Vocal:** Dirección Económico-Financiera de Indesa 2010 S.L.

**Vocal:** Dirección de Operaciones de Indesa 2010 S.L.

**Secretaría:** Dirección Jurídica de Indesa 2010 S.L.

Podrá asistir, con voz pero sin voto, un Representante del Comité de Empresa.

## ANEXO III- DESTINO, REQUISITOS Y FUNCIONES DEL PUESTO

---

### **A) DESTINO: Técnico/a Superior de Recursos Humanos**

SALARIO: Según Convenio Indesa 2010 S.L.

#### ***PERFIL DE PUESTO***

Persona con iniciativa, capacidad de organización, con vocación de trabajo en equipo y habilidades de comunicación para el puesto de Técnico/a de Recursos Humanos.

#### **TITULACIÓN Y/O EXPERIENCIA LABORAL**

##### **TITULACIÓN REQUERIDA Y OBLIGATORIA:**

Grado en Relaciones Laborales o RRHH, Licenciado en Derecho/Administración y Dirección de Empresas.

##### **EXPERIENCIA LABORAL OBLIGATORIA.**

Tener experiencia acreditada de al menos tres años en departamentos de Recursos Humanos en empresas con más de 50 empleados.

##### **EXPERIENCIA LABORAL VALORABLE.**

- Conocimientos en lectura fácil.
- Conocimientos en Igualdad.
- Conocimientos en Coaching, Inteligencia emocional., o similares
- Conocimientos y desempeños de puestos de trabajo similares relacionados con el ámbito de la discapacidad.

##### **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA OBLIGATORIA:**

- Aplicación SAP de RECURSOS HUMANOS.
  - Aplicación SILTRA y DELTA
  - Aplicación CONTRAT@ y CERTIFIC@
- Cuya acreditación será objeto de comprobación mediante pruebas a desarrollar en la fase de selección.

##### **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VALORABLE:**

- Conocimientos informáticos del paquete office: Excel, Word, Outlook
- Sistemas de calidad
- Herramientas de mejora continua
- Euskera

#### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

Dentro del Área de Recursos Humanos y Orientación, y reportando a la Dirección de Recursos Humanos y Orientación, la labor fundamental será la realización de las tareas propias del departamento.

Entre otras, sus funciones serán:

- Participar en los proyectos del departamento desarrollando las fases técnicas de implantación y funcionamiento.
- Implantación y puesta en marcha así como supervisión del correcto funcionamiento del Sistema de Registro de Jornada así como los posteriores desarrollos del mismo para la integración de los datos con los sistemas internos.
- Realizar las actividades propias del departamento en cuanto a contratación y gestión de nómina en cumplimiento con la normativa en vigor.
- Realizar la tramitación y conciliación de los Seguros sociales.
- Atención a los empleados en cuanto a consultas que puedan realizar en materia laboral.
- Confección de la documentación relativa a las ayudas y subvenciones de los Centros Especiales de Empleo.
- Colaborar en el mantenimiento de la BBDD.
- Tareas administrativas, memorias, informes/reporting inherentes al puesto.
- Realizar cualquier otra tarea propia de su puesto de trabajo que surja ocasionalmente y que sea análoga a las anteriores o porque le fuera encomendada por su responsable de acuerdo a los principios de eficacia y eficiencia

**B) DESTINO: Técnico/a Superior Jurídico y Administrativo**

SALARIO: Según Convenio Indesa 2010 S.L.

**PERFIL DE PUESTO**

Persona con iniciativa, capacidad de organización, con vocación de trabajo en equipo y habilidades de comunicación para el puesto de Técnico/a Jurídico y Administrativo.

**TITULACIÓN Y/O EXPERIENCIA LABORAL**

**TITULACIÓN REQUERIDA Y OBLIGATORIA:**

Grado / Licenciado en Derecho.

**EXPERIENCIA LABORAL OBLIGATORIA.**

Tener experiencia acreditada de al menos tres años en departamentos jurídico en empresas con más de 50 empleados.

**EXPERIENCIA LABORAL VALORABLE.**

En materia de prevención de riesgos laborales; protección de datos, cumplimiento normativo, contratación administrativa.

**FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VALORABLE:**

- Conocimientos informáticos del paquete office: Excel, Word, Outlook
- Sistemas de calidad
- Herramientas de mejora continua
- Euskera

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

Dentro del Área Jurídica y Administrativa, la labor fundamental será la realización de las tareas propias del departamento.

Entre otras, sus funciones serán:

- Participar en los proyectos del departamento desarrollando las fases técnicas de implantación y funcionamiento.
- Implantación y puesta en marcha de mecanismos de cumplimiento normativo.
- Realizar las actividades propias del departamento en cuanto a redacción de documentos de todo tipo, asistencias a reuniones y representación ante terceros en sede administrativa o judicial.
- Atención a la jefaturas y direcciones de área en cuanto a consultas que puedan realizar en materia jurídica.
- Confección de la documentación en materia de cumplimiento normativa, realización de encuestas obligatorias, memoria del área y de la sociedad.
- Colaborar en el mantenimiento de la BBDD.
- Tareas administrativas, memorias, informes/reporting inherentes al puesto.



- Realizar cualquier otra tarea propia de su puesto de trabajo que surja ocasionalmente y que sea análoga a las anteriores o porque le fuera encomendada por su responsable de acuerdo a los principios de eficacia y eficiencia